



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 002 DE 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA

**“EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATE”**

Ubaté, Julio de 2017



**TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA
“EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATE”**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

La Universidad de Cundinamarca tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional. Podrá crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

La Universidad es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, aplicando para ello teorías y prácticas modernas de administración acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Las Autoridades Administrativas de la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, el Consejo Académico, los Vice-rectores Administrativo y Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

La Universidad cuenta con una sede principal ubicada en Fusagasugá, dos (2) seccionales en Girardot y Ubaté y cinco (5) extensiones en Chocontá, Chía, Facativá, Zipaquirá y Soacha. La Universidad de Cundinamarca cuenta además con dos Oficinas de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales ubicadas en la ciudad de Bogotá.

LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, BUSCAN CONTRATAR LA “EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATE”, CON EL FIN DE CUMPLIR DE MEJOR MANERA CON SU OBJETO MISIONAL.

El cotizante debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son las que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta.



LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas, aquella más conveniente (Mayor Precio) para la satisfacción de sus necesidades, que proporcione mayor beneficio para sus intereses; de igual forma es potestad de la **UNIVERSIDAD** negociar y contratar con el oferente seleccionado. En los presentes términos se describen las condiciones económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para el objeto de que trata esta invitación.

Al **COTIZANTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Se trata de una solicitud de propuesta, que será analizada por la Universidad de Cundinamarca en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 19 de la Resolución No. 206 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante Invitación Pública.

La propuesta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual y no se aceptarán propuestas parciales.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación no da lugar a licitación o concurso alguno. Se trata de una solicitud de propuestas-cotización que será analizada por LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que por lo tanto, no la obliga a contratar.

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución Rectoral No. 206 de 2012, "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales podrán ser consultados en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones"

1.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA-COTIZACIÓN

Los costos de la preparación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del **COTIZANTE**, y a riesgo de éste, razón por la cual la **UNIVERSIDAD** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD/LUGAR	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación Términos de referencia. Página Web www.ucundinamarca.edu.co/contratacion	25 de Julio de 2017	25 de Julio de 2017
Presentación de ofertas Dirección de Seccional Ubaté en el Horario de 8:00 am a 12:00m.	26 de Julio de 2017	26 de Julio de 2017
Evaluación de ofertas: Jurídica, Técnica, Económica y Financiera.	26 de Julio de 2017	26 de Julio de 2017
Publicación de Resultados de evaluación. Página Web	27 de Julio de 2017	27 de Julio de 2017



Observaciones a los resultados a través del correo electrónico, en el horario de 8:00 am a 12:00m.	28 de Julio de 2017	28 de Julio de 2017
Respuesta a observaciones, publicadas en la página Web, en el horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.	28 de Julio de 2017	28 de Julio de 2017
Informe Final de Evaluación a través del correo electrónico	31 de Julio de 2017	31 de Julio de 2017

Nota N° 1: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los COTIZANTES a través de la página web www.ucundinamarca.edu.co/contratacion, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Nota N° 2. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la universidad, con relación a los términos de referencia, pasaran a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página web www.ucundinamarca.edu.co/contratacion.

3. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS:

Los términos de referencia serán publicados en la página web de la Universidad de Cundinamarca www.ucundinamarca.edu.co/contratacion en la fecha indicada en el cronograma de la invitación pública.

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Podrán participar a cotizar en la presente invitación las Personas Jurídicas y Naturales, los consorcios y uniones temporales a las cuales su objeto social les permita realizar actividades directamente relacionadas con las que son objeto de esta invitación y lo solicitado conforme al Registro Mercantil y todos los demás requisitos solicitados en estos términos de referencia y que cumplan con los siguientes documentos:

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	Persona Natural
Aportar el registro mercantil original con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta.	✓
Impresión del Certificado de Antecedentes Disciplinarios , emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. No se aceptará la consulta de Antecedentes.	✓
Impresión del Certificado de Antecedentes Fiscales , emitido por la Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. No se aceptará la consulta de Antecedentes.	✓
El certificado vigente de no poseer antecedentes penales de la persona natural emitido por la Policía Nacional . El cotizante no debe tener registro de antecedentes judiciales. Esta verificación la realizará la Universidad al momento de revisar la evaluación jurídica de las propuestas.	✓
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).	✓
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del cotizante.	✓
Constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión . El cual se acredita mediante el recibo de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de los últimos dos meses.	✓



Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.ucundinamarca.edu.co , link contratación-Banco de proveedores.	✓
Certificado de manipulación de alimentos , de todas y cada una de las personas encargadas de la atención en la cafetería.	✓
Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado.	✓
Anexo N°. 2: Formulario Especificaciones Económicas , debidamente diligenciado, en físico y en medio magnético formato en Excel.	✓
4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURIDICA	Persona Jurídica
Aportar el Certificado de existencia y representación legal vigente , original expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que el objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; que la sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; demostrar un término de vigencia de la sociedad por el plazo del contrato y un (1) año más; que el Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.	✓
Paz y salvo de aportes parafiscales (personas jurídicas con carácter de empresa), o certificación del Revisor Fiscal o Contador Público si lo tiene o del Representante legal para personas jurídica . Conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002.	✓
Impresión del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Sociedad y su Representante legal, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. No se aceptará la consulta de Antecedentes.	✓
Impresión del Certificado de Antecedentes Fiscales , de la Sociedad y su Representante legal emitido por la Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. No se aceptará la consulta de Antecedentes.	✓
El Representante legal del cotizante, no debe tener registro de antecedentes judiciales , esta verificación la realizará la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica de las propuestas.	✓
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).	✓
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	✓
Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y pensión de encontrarse a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Dicha certificación debe ser firmada por el Representante Legal, o el Revisor Fiscal si a ello hay lugar. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.	✓
Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.ucundinamarca.edu.co , link contratación-Banco de proveedores.	✓
Certificado de manipulación de alimentos , de todas y cada una de las personas encargadas de la atención en la cafetería.	✓
Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado.	✓
Anexo N°. 2: Formulario Especificaciones Económicas , debidamente diligenciado, en físico y en medio magnético formato en Excel.	✓



4.3. DOCUMENTACIÓN PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Consortio o Unión Temporal
<u>Documento de constitución</u> del Consorcio o Unión Temporal	✓
Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Oferta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.	✓
Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	✓
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	✓

Nota N° 3. Los cotizantes que se presenten bajo la figura de consorcio y/o unión temporal, deberán cumplir y anexar además de los requisitos anteriormente señalados, los solicitados en los numerales 4.1 Personas Naturales y 4.2 Personas Jurídicas, según corresponda.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, inhabilitará al cotizante para las etapas de evaluación económica y valor agregado, en consecuencia su propuesta será rechazada.

5. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La Universidad será la encargada de verificar la documentación allegada con cada COTIZACIÓN y de ser necesario emitir concepto jurídico sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **INHABILITADO** y únicamente habilita al cotizante para ser evaluado en los aspectos económicos y valor agregado.

La propuesta será evaluada en los aspectos Económicos y valor agregado. El contrato de Explotación a celebrar como consecuencia de esta invitación se llevará a cabo con el cotizante que cumpla con la documentación legal y ofrezca las mejores condiciones económicas y valores agregados de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.

La calificación se hará sobre un total de **100 puntos**, así:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Oferta Económica	70 puntos
Valor Agregado	30 puntos
Total	100 Puntos

5.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 70 puntos

La propuesta debe presentarse sin decimales, en la Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté, a través de la Dirección Seccional, verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación



que genere el resultado de los datos citados, se debe cotizar en pesos colombianos.

En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato.

El cotizante que presente la propuesta económica más favorable para la entidad (Mayor precio) obtendrá **70 puntos**, las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

En todo caso el valor de la oferta no podrá ser inferior al consagrado en los derechos de explotación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

5.3. EVALUACIÓN VALOR AGREGADO: 30 puntos

La Universidad de Cundinamarca a través de la Dirección de Seccional, asignará un puntaje total de 30 puntos al oferente que presente el mejor valor agregado, las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres de acuerdo con lo exigido en la presente invitación, en los siguientes aspectos:

Servicio (Número de personas encargadas de Servicio al Cliente, Formación Técnica del personal, y demás aspectos de Servicio y atención al cliente)	15 puntos
Experiencia relacionada (2 años de experiencia sobre el cumplimiento del objeto contractual en Instituciones de Educación)	15 puntos
TOTAL PUNTOS EVALUACIÓN VALOR AGREGADO	30 puntos

En el caso de que exista pluralidad de oferentes, se asignará puntaje a través de regla de tres simple.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El contenido de la propuesta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta por cualquier **COTIZANTE**, implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para que posteriormente sea evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se le efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inadmitida para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta deberá ser presentada en cuadro formato Word para el anexo No. 1 y en formato Excel para el anexo N° 2, siguiendo estrictamente cada uno de ellos. Todos los documentos deben legajarse, debidamente foliados a mano en esfero de tinta negra en la parte inferior derecha.



Nota N° 4: El Anexo No. 2 debe entregarse en medio físico y en medio magnético (CD) para su análisis.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS DARÁ LUGAR A QUE SEA RECHAZADA LA PROPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

La propuesta deberá presentarse con todos los documentos exigidos en los presentes términos, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso, no habrá lugar a la subsanación de documentos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución Rectoral No. 206 de 2012, "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más cotizantes, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, tendrá como criterio objetivo de desempate, el cotizante que obtenga un mayor puntaje en la Evaluación de Valor Agregado en Servicio y Calidad.

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea La Universidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección. El sorteo se realizará en presencia de todos los participantes previa verificación por algún delegado del público de todas y cada una de las balotas.

8. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas **COTIZACIONES/PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que el **COTIZANTE** se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.
- b) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo cotizante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando la propuesta presentada sea inferior a los derechos de explotación.
- d) Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades no convalidadas o certificadas con la firma del representante legal del **COTIZANTE**.
- e) Cuando el **COTIZANTE** ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.
- f) Cuando el **COTIZANTE** omita o no adjunte correctamente y según las condiciones establecidas, los documentos relacionados en la presente invitación.
- g) Cuando estando inscrito en la Cámara de Comercio no haya renovado la matrícula mercantil.
- h) Cuando no se cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y valor agregado solicitados en la presente Invitación Pública.
- i) Cuando el **COTIZANTE** se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- j) Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el **COTIZANTE** o inexactitud de la información suministrada por este, comparada con la contenida en los documentos que anexe a la PROPUESTA.



- k) Cuando no cumpla con los requisitos para participar, descritos en el numeral 4 de la presente invitación Pública.
- l) Cuando no se presenta la propuesta siguiendo rigurosamente el Anexo N° 2.
- m) Cuando el cotizante no acredite en el RUT una actividad económica relacionada con el objeto de la presente Invitación pública.
- n) Serán causales de rechazo económico cuando se presenten las siguientes circunstancias.
 - Cuando el **COTIZANTE** modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del anexo correspondiente a la oferta económica.
 - Cuando el **COTIZANTE** no entregue suscrita la cotización económica.
- o) Cuando la cotización sea presentada extemporáneamente.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del **COTIZANTE**, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su cotización.

DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Seccional Ubaté de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**¹ las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación Privada, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando habiéndose presentado solamente una cotización o propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
- 5) Cuando ninguno de los cotizantes suscriba el contrato.
- 6) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del cotizante.
- 7) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

¹**Selección Objetiva** definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"



9. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse por escrito, en idioma español, debidamente legajada y foliada en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice.

La Cotización debe ser presentada en Original en sobre sellado en papel y copia en medio magnético o digital debidamente foliada, en la Dirección de Seccional de la Universidad de Cundinamarca, Ubaté, ubicada en la Calle 6 # 9-80, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública. **No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado o enviadas por correo electrónico. Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna cotización.**

El sobre deberá rotularse de la siguiente forma:

Ubaté. UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "EXPLORACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATE" Dirección: Calle 6 # 9-80 Universidad de Cundinamarca - Dirección de Seccional Nombre o Razón Social del COTIZANTE Dirección Teléfono Mail
--

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta, deben presentarse con la misma y estar confirmadas con la rúbrica del representante legal del **COTIZANTE**.

No se admitirán propuestas alternativas, parciales, complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Lo anterior no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

10. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Los cotizantes podrán hacer llegar las observaciones a la evaluación de las cotizaciones en el término señalado en el cronograma del proceso de selección a la Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté ubicada en la Calle 6 # 9-80.

Las observaciones deberán presentarse mediante comunicación escrita, indicando nombre o razón social del remitente, dirección, correo electrónico y número telefónico.

La Universidad de Cundinamarca no estará en la obligación de responder las preguntas de aquellas personas que no cumplan con el procedimiento antes enunciado o manifiesten información errada. De igual forma las respuestas a las mismas se harán dentro del término señalado en el cronograma.



11. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES

No podrán participar en la presente invitación, ni suscribir el respectivo contrato, las personas naturales, jurídicas y consorcio y unión temporal, que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **COTIZANTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, hasta el 24 de noviembre del 2017.

El lugar de ejecución será la Cafetería ubicada en la Calle 6 # 9-80 Ubaté-Cundinamarca.

14. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los **COTIZANTES** aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la **UNIVERSIDAD**. **Los términos de la Invitación a contratar y la propuesta, forman parte integrante del contrato a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: términos de la invitación referencia, contrato, cotización.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El cotizante que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

151.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Allegar oportunamente a la Dirección de Seccional- Ubaté de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en él y los demás documentos que hacen parte de la presente invitación pública.
3. Cumplir el objeto contractual.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los plazos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales parafiscales y tributarias en los términos de Ley.



7. Constituir la garantía única a favor de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en los términos establecidos en este documento.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Pagar el valor de los derechos de explotación que se señalan conforme al contenido de la presente invitación. Numeral 20. Forma de pago.
2. Adoptar antes de iniciar la ejecución del contrato, y previa autorización de la UNIVERSIDAD, la lista de bienes y servicios a ofrecer en el inmueble destinado a la prestación del servicio de cafetería.
3. Cumplir lo ofrecido en la propuesta presentada a la UNIVERSIDAD, especialmente con el expendio de productos de buena calidad.
4. Colaborar con la UNIVERSIDAD en lo que sea necesario para el cumplimiento de los fines del objeto contratado y que el servicio prestado en desarrollo del mismo sea de la mejor calidad.
5. Destinar el espacio descrito única y exclusivamente para prestar el servicio de cafetería dentro de la Universidad.
6. Atender oportunamente las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la UNIVERSIDAD.
7. Prestar el servicio de cafetería de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 10:00 pm y sábados en el horario de 7:00 am a 12:00 p.m.
8. Prestar extraordinariamente el servicio a la UNIVERSIDAD para actividades especiales.
9. Cumplir con las normas relativas a la seguridad e higiene que las autoridades exijan para la actividad desarrollada.
10. Pagar los salarios, prestaciones y demás acreencias, conforme a las leyes laborales, del personal que contrate para la prestación del servicio, quedándose entendido que la UNIVERSIDAD no adquiere obligación alguna con el personal aludido.
11. Constituir las garantías solicitadas en la presente invitación, así como obtener la prórroga de la garantía única cuando la misma no cubra la totalidad de la vigencia del contrato.
12. Usar los bienes con el cuidado y esmero debido, a fin de garantizar su conservación, salvo el deterioro natural por el uso o goce.
13. Dar mantenimiento a las instalaciones para garantizar su conservación y prestar el servicio en las mejores condiciones de aseo, limpieza, con esmerada atención y observando las medidas de seguridad debidas para la prestación de este tipo de servicios.
14. Entregar el espacio asignado a la terminación natural o anticipada del contrato, es decir EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato de explotación autoriza a la UNIVERSIDAD a que por motivos ajenos a las partes se deba entregar el inmueble objeto de explotación económica anticipada. Adicionalmente autoriza que si después de dos días hábiles de desocupado el inmueble se dé por abandono sin necesidad de acudir a la autoridad pertinente para abrir las cerraduras de mismo con costa al contratista.
15. Permitir que la UNIVERSIDAD a través de Director de Seccional o quien este delegue, vigile adecuadamente la prestación del servicio, la calidad y el precio de los productos que se expenden, así como la conservación, uso, aseo de las instalaciones y demás bienes que lo integran.
16. Cumplir con estipulado en la resolución 307 del 04 de Diciembre de 2008 "Por el cual se establece el reglamento de ingreso, permanencia y salida de la Universidad de Cundinamarca".
17. Respetar los principios y valores enunciados en el ideario ético de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
18. El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que está cotizando



al sistema de seguridad social y se encuentra al día con los correspondientes pagos.

19. Las demás inherentes a la prestación del servicio de cafetería en los que no sean incompatibles con el presente contrato de **explotación y operación del servicio de cafetería**, que en ningún caso podrá ser interpretado como un contrato de arrendamiento.

15.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

15.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Pago de salarios y prestaciones sociales del personal**. Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

16. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

El valor mínimo de los derechos de explotación es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.568.000) MONEDA CORRIENTE**, por el término de ejecución.

De conformidad con el valor de referencia, los cotizantes podrán ofertar por el mejor precio, pero en todo caso no podrá ser inferior al aquí señalado.

17. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, se adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de la evaluación.



18. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012, Por la cual se expide el "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012, Por la cual se expide el "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del Informe final, el seleccionado deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya suscrito el contrato allegará las garantías requeridas en la invitación.

En caso que el **COTIZANTE** a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a otorgársele al segundo cotizante de acuerdo a la evaluación, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime y hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al **COTIZANTE** favorecido.

20. FORMA DE PAGO

El **COTIZANTE** pagara a la Universidad de Cundinamarca de la siguiente manera:

- Un pago al momento del perfeccionamiento del contrato por la suma señalada en la cotización, correspondiente al mes de agosto de 2017.
- Los meses de septiembre y octubre de 2017, pagará en los primeros cinco (5) días del mes, la suma señalada en la cotización, para un total de DOS (2) pagos.
- En el mes de noviembre de 2017 pagará la suma señalada en la cotización. Hasta la terminación del contrato el día 24 de noviembre de 2017.

Para lo cual deberá acercarse a la Oficina de tesorería y solicitar la orden de pago correspondiente.

21. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

21.1. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **COTIZANTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

21.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** ejercerá la inspección, vigilancia seguimiento, supervisión y control de la ejecución del posible contrato que celebre, por intermedio del



supervisor, quien será el Director de Seccional de la Universidad de Cundinamarca.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución N° 206 del 27 de Noviembre de 2012 y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

21.3. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

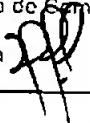
21.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

Atentamente,


MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO
Director de Seccional

Elaboró: Oficina de Compras/Bienes y Servicios

Vo. Bo. Jurídica 



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ de 2017.

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
ATTN: DIRECCION DE SECCIONAL
Calle 6 No. 9-80

REF: "EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATE" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN Y TENIENDO EN CUENTA EL DERECHO DE EXPLOTACIÓN, SEÑALADO EN EL NUMERAL 16 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Estimados señores:

De conformidad con la invitación de la referencia, me permito allegar la presente cotización y los documentos soporte exigidos en la invitación a cotizar. Igualmente, me comprometo a la ejecución del proyecto de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la selección, firma y legalización del mismo, dentro de los plazos para ello establecidos, de acuerdo a las condiciones exigidas en la invitación a cotizar de esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías ordenadas en ellos.

Declaro bajo la gravedad del juramento, así mismo que:

1. Que la cotización y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta y a la sociedad que represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta cotización ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco, acepto y cumplo en su totalidad la presente invitación, y acepto los requisitos en ellos contenidos incluida la minuta del contrato que hace parte integral de los términos de la presente invitación; por lo tanto, manifiesto que no existe de mi parte observación alguna, por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Que me comprometo a reservar la cantidad de personal suficiente para cumplir con el servicio que requiera la UNIVERSIDAD.
5. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y demás normas vigentes.
6. Que en caso de resultar seleccionado me comprometo a iniciar la ejecución del contrato a partir de la firma y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad y a realizarlo en el plazo contractual, con las condiciones especificadas en los presentes términos.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que todos los documentos que acompañan esta cotización son veraces, ciertos y auténticos.



9. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos exigidos y que acepto **plena, incondicional e irrestrictamente** todos los requisitos establecidos.

10. Que conozco y acepto el alcance del objeto contractual descrito en los términos de la invitación. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos por la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso no se han obtenido de la celebración de ofertas de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizados del dinero del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como CONTRATISTA.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que la Universidad de Cundinamarca, se encuentra facultada para revelar dicha información.

El cotizante informa que las comunicaciones relativas a esta invitación, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono(s): Fax:

E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social:

Nombre del representante legal:

Documento de identificación:

Firma del representante legal/ persona natural:



ANEXO No. 2

**FORMULARIO ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS
"EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATE"**

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	MES	VALOR
	AGOSTO	
	SEPTIEMBRE	
	OCTUBRE	
	NOVIEMBRE	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		

Nota N° 6: Tener en cuenta que el Plazo de Ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de las garantías correspondientes hasta el 24 de noviembre de 2017.

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2017

Fecha de Inicio de Clases: 08 de Agosto de 2017

Fecha de terminación de Clases: 24 de Noviembre de 2017

Nota N° 7: Anexar portafolio de servicios y productos

Ofrece Valor Agregado: SI _____ NO _____

(Describe valor agregado)

FIRMA DEL OFERENTE



INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Ingresa a la página Web: www.ucundinamarca.edu.co

Link: <http://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/contratacion/banco-de-proveedores>

Para efectuar la inscripción en línea:

1. ingrese al siguiente enlace e imprima el certificado de Inscripción: [Inscripción Banco de Proveedores](#).

Información: Oficina de Compras- Seccional Ubaté.